



Radicado: D 2024070001942

Fecha: 17/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino: SECR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por el cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a Natalia Montoya Quiceno”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial la conferida por el artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, y;

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio con radicado No. 2024020014853 del 05/04/2024, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, remite copia del fallo de primera instancia ordinario N°1665 del 29 de diciembre de 2023, proferido dentro del proceso disciplinario radicado N°1891-2019 y la Resolución S 2024060018545 del 20 de marzo de 2024, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación e impuso sanción disciplinaria consistente en **“SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES del ejercicio de sus funciones”** a la señora **NATALIA MONTOYA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.156.758**, en su calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219, grado 4, asignada para la época de los hechos al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES**, hoy **DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA**, adscrita a la **SECRETARÍA GENERAL** del Departamento de Antioquia, con el fin que se proceda a hacerla efectiva.
2. La señora **NATALIA MONTOYA QUICENO**, a la fecha se encuentra vinculada en provisionalidad en vacante definitiva con la Gobernación de Antioquia, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, identificado con el NUC **0172**, ID **5435**, asignada al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA - SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**.
3. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, compete al Gobernador de Antioquia, hacer efectiva la sanción impuesta a la señora **NATALIA MONTOYA QUICENO**, toda vez que, para la fecha de los hechos, se desempeñaba como Servidora Pública del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, **el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, en contra de la señora **NATALIA MONTOYA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.156.758**, quien para la época de los hechos investigados se desempeñaba como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, identificado con el NUC **0172**, ID **5435**,

"Por el cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a Natalia Montoya Quiceno"

asignada al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, consistente en "...**SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES** del ejercicio de sus funciones", la cual se hará efectiva a partir del día siguiente a la fecha de comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la señora **NATALIA MONTOYA QUICENO**, en calidad de sancionada, el contenido de la presente decisión.

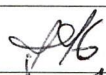
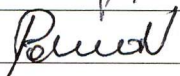
ARTÍCULO 3º. Remitir copia de esta actuación administrativa y su comunicación a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con el fin que se archive en la historia laboral de la señora **NATALIA MONTOYA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.156.758**.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de esta actuación administrativa y su comunicación a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, como evidencia de cumplimiento de lo ordenado en el oficio con radicado interno de la Gobernación de Antioquia No. 2024020014853 del 05/04/2024 y para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y por tratarse de un acto de ejecución, contra él no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		09/04/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez A. -Directora de Personal.		09/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			